



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS

Exp. 57085/2010

Córdoba, 17 DIC 2010

VISTO:

La nota presentada por las Sras. Prof. Dra. Nelia Gerez de Burgos y Dra. María Rosa Chaig referente a la suscripción de un Convenio Específico a celebrar con el Ministerio de Desarrollo Social del Gobierno de la Provincia de Córdoba,

CONSIDERANDO:

- Que, lo actuado se ajusta a las Ordenanza Honorable Consejo Superior N° 18/08;
- Que, se han incorporado a estos obrados: Informe de factibilidad, análisis de pertinencia, análisis de personal, análisis económico financiero, en el marco de lo dispuesto por la Ordenanza Honorable Consejo Superior N° 18/08;
- Que, a fojas 31 se encuentra el Informe Jurídico, en el que se especifica que lo actuado se ajusta a las disposiciones y previsiones de la Ord. HCS 18/08;

Por ello,

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS
RESUELVE:**

Art. 1°: Autorizar la suscripción del Convenio Específico entre la Universidad Nacional de Córdoba – Facultad de Ciencias Médicas – Cátedra de Bioquímica y Biología Molecular y el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Córdoba, que consta de fojas 3 y forma parte integrante de la presente Resolución.

Art. 2°: Protocolizar, registrar y comunicar.

Prof. Méd. Rogelio Daniel Pizzi
Sub-Secretario Técnico
Facultad de Ciencias Médicas
Universidad Nacional de Córdoba

Prof. Dr. Gustavo L. Irigo
DECANO
FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCIÓN N°:
RP.mmc.



4204

**CATEDRA DE
BIOQUIMICA Y BIOLOGIA MOLECULAR
FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA**



CONVENIO


-----En la ciudad de Córdoba a los días del mes de Noviembre del año dos mil diez, entre el MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL, representado en este acto por su titular Dr. Juan Carlos MASSEI, con domicilio legal en Avenida Vélez Sarsfiel N° 2311, en adelante "EL MINISTERIO" y la CÁTEDRA DE BIOQUÍMICA Y BIOLOGÍA MOLECULAR, dependiente de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional de Córdoba, siendo representado en este acto por el señor Decano Prof. Dr. Gustavo L IRICO, con domicilio legal en calle Haya de la Torre S/N, Piso 2° de la Ciudad Universitaria, ambas de la ciudad de Córdoba, en adelante "LA CÁTEDRA DE BIOQUÍMICA Y BIOLOGÍA MOLECULAR", se acuerda en celebrar el presente Convenio, en el marco de las facultades asignadas por el Artículo 30 Inciso 7 de la ley 9454 y del PROGRAMA DE SERVICIOS A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD (PROSAD) instituido por Resolución N° 47/08 del Ministerio de Desarrollo Social el cual se registrá por las siguientes Cláusulas:.....

Primero: EL MINISTERIO y la CÁTEDRA DE BIOQUÍMICA Y BIOLOGÍA MOLECULAR, Profesora Titular: Dra. Nelia Martha Gerez de Burgos DNI 4268561 Legajo 9722 y la Dra. María Rosa Chaig DNI 13820274, Legajo 22665, promoverán la investigación del proyecto: Enfermedades Mitocondriales y Relación Intergenómica. En una población vulnerable caracterizada por presentar discapacidad en la audición o la visión. Se realizará estudios de investigación básica y aplicada, de patologías genéticas relacionadas a la problemática de la audición y de la visión, ya sea de presentación clínica sindrómica o no sindrómica. Los objetivos de este proyecto están dirigidos al diagnóstico genético, la prevención en familiares y en la posibilidad de tratamientos paliativos que mejoren la calidad de vida.

Subproyecto A: Sordera Neurosensorial Sindrómica y No Sindrómica

Subproyecto B: Oftalmoplejía Externa Progresiva

4204


Próf. Méd. Rogelio Daniel Pizzi
Sub-Secretario Técnico
Facultad de Ciencias Médicas
Universidad Nacional de Córdoba



CATEDRA DE
BIOQUIMICA Y BIOLOGIA MOLECULAR
FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA



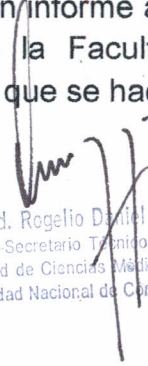
Los resultados obtenidos permitirían realizar asesoramiento genético-clínico, educación y prevención.

Se adjunta copia de los Subproyectos.

Segundo: Para cumplir con los objetivos planteados en la primera cláusula, **EL MINISTERIO** efectuará el subsidio y/o donación por la suma de \$15.000 (pesos quince mil) anualmente, mientras dure la vigencia del Acuerdo, para financiar totalmente o parcialmente los gastos de funcionamiento del proyecto que se convengan en concepto de contraprestación para servicios, materiales y consumibles, y/o compra de aparatología de laboratorio destinado a tal fin, o bien material de escritorio para cotejar resultados de estudios. **LA CÁTEDRA DE BIOQUÍMICA Y BIOLOGÍA MOLECULAR**, proveerá los recursos humanos con fines específicos (Tesistas, Tesinistas, Becarios, pasantes, Profesionales Docentes) y todo el material disponible que sea necesario para dar cumplimiento al presente Acuerdo. Los Becarios y/o Pasantes se ajustarán al régimen establecido por la Universidad Nacional de Córdoba a través de las Secretarías de Ciencia y Técnica y/o Extensión en lo referente a horarios, cumplimiento de la tarea asignada, promoción, derechos y obligaciones. Del monto asignado al pago de la Beca será obligación del Becario contratar la cobertura de un seguro médico a cargo de una obra social (DASPU u otra) y un Seguro de Accidentes de Trabajo, debiendo presentar las constancias mensuales y/o anuales renovables. Queda expresamente salvado que **EL MINISTERIO**, no estará vinculado con los Becarios y pasantes con fines específicos que desarrollen los proyectos y será, por lo tanto, indemne a todo tipo de reclamo de tipo laboral.

Tercero: De común acuerdo entre las partes se elaborarán los proyectos de trabajo fijando pautas de cumplimiento en el tiempo que dure cada uno. Ambas partes se comprometen a establecer un diálogo fluido para lograr los objetivos de este proyecto y a ampliarlo o modificarlo si fuese necesario. Será responsabilidad del Director, responsable de este Proyecto Prof. Dra. María Rosa Chaig y Prof. Dra. Nelia Marta Gerez de Burgos, la conducción del Proyecto y el control de los Becarios y presentará un informe a solicitud de, **EL MINISTERIO** (Dirección de Discapacidad), o de la Facultad de Ciencias Médicas, Universidad Nacional de Córdoba, del uso que se hacen de los

4204


Prof. Méd. Rogelio Daniel Pizzi
Sub-Secretario Técnico
Facultad de Ciencias Médicas
Universidad Nacional de Córdoba



**CATEDRA DE
BIOQUIMICA Y BIOLOGIA MOLECULAR
FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA**



recursos, con los respectivos comprobantes de pago emitidos a nombre de María Rosa Chaig, FCM – UNC. En todo momento el uso de los recursos para investigación y/o desarrollo podrá ser auditado por las autoridades de la Facultad de Ciencias Médicas de la UNC u organismos superiores.

Cuarto: Cuando del proyecto de trabajo se observen resultados que genere un beneficio en el conocimiento, en la prevención, educación o puesta en marcha de Planes de Salud en beneficio de la población de Córdoba – Argentina, se convendrá, de común acuerdo, continuar con la ayuda económica para financiar la continuidad del proyecto en base a nuevos objetivos.

Quinto: Cuando **EL MINISTERIO** lo requiera, la **CÁTEDRA DE BIOQUÍMICA Y BIOLOGÍA MOLECULAR** y como responsables, Prof. Dra. María Rosa Chaig y Prof. Dra. Nelia Marta Gerez de Burgos o su grupo integrante, asesorará y/o se capacitará en forma específica sobre estas patologías.

Sexto: Queda expresamente salvado que el presente Acuerdo no implica otra obligación ni responsabilidad para la Facultad de Ciencias Médicas, ni para la Universidad Nacional de Córdoba que no sea la de autorizar el presente Acuerdo y el funcionamiento de este proyecto dentro del ámbito de la Cátedra de Bioquímica y Biología Molecular de la Facultad de Ciencias Médicas, o dónde sus autoridades lo dispongan.

Séptimo: La vigencia del presente Convenio rige a partir de la fecha de suscripción del mismo, hasta el año 2012, y podrá ser dejado sin efecto, con aviso de treinta (30) días de antelación, por parte de cualquiera de las partes comparecientes al acto, por incumplimiento de los compromisos asumidos según Cláusulas precedentes, sin derecho a reclamo o indemnización alguna.--

En caso de divergencias entre las partes, las mismas se someten al arbitraje de las autoridades firmantes, cuya decisión será inapelable.-----

En prueba de conformidad que manifiestan las partes a todas y cada una de las Cláusulas del presente Convenio, se suscriben tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.-----

4204

Prof. Méd. Rogelio Darío Pizzi
Sub-Secretario Técnico
Facultad de Ciencias Médicas
Universidad Nacional de Córdoba